



Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Dirección General de Personal Docente

Edificio III Milenio - Modulo 5, 3ª planta
Avda. Valhondo, s/n
06800 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 00 79 30
Fax: 924 30 33 41

ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

ATE CUIDADOR/A



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Septiembre de 2021

Durante el desempeño de las funciones asociadas a su categoría profesional, a consecuencia de la pandemia, aparecieron nuevos riesgos que hicieron necesario la elaboración de un Protocolo Preventivo específico y la actualización de la Evaluación de Riesgos en 2020. Debido a los nuevos conocimientos científicos acerca de la COVID-19 y sus formas de transmisión, el SSLCE ha procedido a actualizar de nuevo el Protocolo y en consecuencia, se hace necesaria la **actualización de la Evaluación de Riesgos de la categoría profesional de ATE-Cuidador/a.**

NOTA

A todos los trabajadores/as de esta categoría, además de los riesgos detallados en este informe, les será de aplicación la Evaluación de Riesgos de su Centro, ya que lo aquí descrito constituye una actualización de dicha evaluación.

1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

RIESGO Nº 12. EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

CAUSAS:

- Riesgo derivado de la exposición al virus COVID-19 (SARS-COV-2), que se transmite por la inhalación de bioaerosoles que transportan virus infecciosos, emitidos por otras personas, infectadas, al hablar, exhalar, toser o estornudar.
- Trabajo presencial de personas especialmente sensibles para el COVID-19, de acuerdo con lo especificado por el Ministerio de Sanidad en el [Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\) y sus actualizaciones](#).
- Posible propagación aérea y contaminación de superficies por parte de personas asintomáticas en el centro.
- Desempeño de tareas en las que no es posible mantener una mínima distancia interpersonal.
- Realización de tareas en la que existe riesgo de contacto con fluidos biológicos: asistencia en baño, cambio de pañal, etc.
- Posible atención al público.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Informar a los trabajadores y trabajadoras de que es recomendable que realicen un control de temperatura antes de abandonar el domicilio. **Si tienen fiebre, o algún otro síntoma compatible con la COVID 19** (tos y/o sensación de falta de aire; también son síntomas compatibles dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto.), **no deberán acudir a trabajar**; deberán informar a las autoridades sanitarias llamando al 112 y seguir sus indicaciones. **Si los síntomas se presentan durante la estancia en el centro**, debe desplazarse a su domicilio a la mayor brevedad posible y de forma segura (manteniendo distancia y medidas de prevención frente a COVID-19) y ponerse en contacto con su servicio asistencial. Ambos tipos de incidencias deben ponerse también en conocimiento de la Dirección del centro.
- Informar a todo el personal de que se deben seguir, en todo momento las medidas preventivas pautadas en [Protocolo Preventivo para Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo](#), y en toda la cartelería de los espacios del centro, tanto de zonas comunes como en los aseos.
- Todas las trabajadoras y trabajadores usarán **maskarilla tipo quirúrgico** (que cumplan la norma UNE-EN 14683) o **higiénico** (UNE 0064-1 ó UNE 0065) para evitar la contaminación de superficies y la propagación aérea por parte de las personas asintomáticas. Para el cumplimiento de esta medida, se pondrán a disposición de los trabajadores y trabajadoras, mascarillas de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de las mismas previsto por el fabricante.

- Con carácter general, en aquellas situaciones donde estén presentes **personas que no utilicen mascarillas**, por alguna de las razones contempladas en el [Protocolo](#), en lugar de la mascarilla higiénica o quirúrgica, se deben utilizar **mascarillas autofiltrantes FFP2** (sin válvula de exhalación).
- Informar a los trabajadores y trabajadoras de que en todo momento se debe mantener la **máxima distancia interpersonal de seguridad posible**. Si en alguna de las tareas a desarrollar no se puede mantener una distancia de seguridad mínima (tareas de movilidad o asistencia a usuarios o usuarias en el baño, cambio de pañal, realización de curas, etc.), **adicionalmente a la mascarilla** (quirúrgica, higiénica o FFP2), se deberá utilizar **pantalla facial**.
- Informar a los trabajadores y trabajadoras de que en el caso de pertenecer a uno de los grupos catalogados como especialmente sensibles, deberán seguir las pautas establecidas en el [Protocolo Preventivo para Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo](#).
- Informar a los trabajadores y trabajadoras de que:
 - ✓ Deben realizar de forma frecuente una correcta higiene de manos, bien mediante el lavado de las mismas con agua y jabón durante unos 40-60 segundos, o usando gel hidroalcohólico con un tiempo de contacto mínimo de 20 segundos. De manera general, se realizará higiene de manos a la entrada al centro, tras cambio de entorno, cuando se comparta algún objeto y antes de abandonar las instalaciones.
 - ✓ En el caso de que para la movilidad de los usuarios y usuarias, sea necesario introducir las sillas o carros en el interior del centro, antes de hacerlo, se deberá proceder a la desinfección de las ruedas y del manillar. En este caso, se deberá aumentar la frecuencia en higiene de manos.
 - ✓ Se evitarán los saludos que impliquen contacto físico y se respetarán las normas de etiqueta respiratoria al toser o estornudar.
 - ✓ Si realizan tareas de forma frecuente en las se entre en contacto con fluidos biológicos, además de **guantes desechables**, la dirección del centro debe facilitarles **batas** impermeables y desechables.
 - ✓ Durante la estancia en el aula o en cualquier otra dependencia del centro, se deberán seguir escrupulosamente las medidas presentes en el [Protocolo Preventivo para Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo](#), referentes a ventilación de estos espacios.
 - ✓ Siempre que sea posible, los útiles de trabajo deben ser de uso individual. Si hay que compartirllos, se deberá realizar higiene de manos antes y después de usarlos.
 - ✓ Deben permanecer el tiempo mínimo imprescindible en las zonas comunes.
 - ✓ En función de la evolución de la pandemia, podrá ser necesario que las reuniones de trabajo, se realicen de manera telemática. De no ser así, se respetarán escrupulosamente las medidas indicadas en el protocolo (ventilación, uso de mascarillas, higiene de manos, etiqueta social y respiratoria, distancia de seguridad, etc.)

- ✓ Deben traer su propio envase para el agua, y en el caso de tener que rellenarlo, usen un grifo conectado a la red general (que suministre agua clorada), de manera que el extremo del envase no entre en contacto con el extremo del grifo.
 - ✓ En el caso de tener que desechar una mascarilla, pañuelo o toalla de papel, se deberán depositar en una de las papeleras distribuidas por el centro a tal efecto.
 - ✓ Para retirar la mascarilla de manera correcta, deben seguir las pautas establecidas en el [Procedimiento de retirada de guantes y mascarilla.](#)
 - ✓ Si el lavado de la ropa de trabajo no se realiza o se gestiona en el centro, al llegar al domicilio, deberán lavarla de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90º, y si esto no es posible, añadir un producto viricida autorizado al ciclo de lavado normal.
- Entregar a los/las trabajadores/as la [Actualización de la Ficha de Información de ATE-Cuidador/a](#) y si no se ha hecho antes, la [Ficha de Prevención sobre Precauciones Universales ante Riesgos Biológicos](#), y la [Ficha de Prevención sobre Recomendaciones Individuales referentes al COVID 19](#), dejando constancia de su recepción en el documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual.

Documento de registro

- Dejar constancia de la entrega de equipos de protección a los trabajadores en el documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual citado en la medida anterior.

El presente documento constituye una actualización de la Evaluación de Riesgos del Centro, y como tal, deberá archivararse junto con esta, en el Manual de Riesgos Laborales.